



INSTITUTO ESPAÑOL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SEVERO OCHOA

Plaza El Koweit, n.º 1

90040 TÁNGER

(Marruecos)

Tfnos.: 0539 936338/9 Fax: 0539 936022

Correo electrónico: severoochoa.ma@mece.es

Página Web: www.educacion.gob.es/externo/centros/severoochoa

## **AYUDAS PARA ALUMNOS DE LA E.S.O.**

El B.O.E. del día 16 de agosto de 2018 publica la Resolución por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancias en el curso académico 2018/2019.

Esta convocatoria está destinada a los alumnos reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2018-2019;
- b) No estar repitiendo curso;
- c) Pertener a una unidad familiar cuyos ingresos en el año 2017 no superen los umbrales de la renta establecidos en el artículo 4 de la convocatoria o, alternativamente, encontrarse en alguna de las situaciones que se especifican en el artículo siguiente para ser beneficiario directo de las ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes termina el 26 de septiembre de 2018, inclusive.

### Documentación a presentar:

- 1) Impreso, que se facilita en la Secretaría del Centro, debidamente cumplimentado.
- 2) Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante y de todos los miembros computables de la familia (obligatorio cuando son mayores de 14 años).
- 3) Certificado de vida colectiva para acreditar el número de miembros de la unidad familiar.
- 4) Acreditación de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de la renta, correspondiente al ejercicio económico 2017, a través de: Declaración del IRPF (no el borrador), certificado anual de retribuciones, o documento legal (Déclaration IGR), sea de empresa, sea de la oficina de impuestos, en el que se especifique la renta anual.

**No se aceptarán declaraciones juradas.**

5) Certificado del Catastro (expedido por la "Conservation Fonciere" donde se especifiquen los bienes en propiedad de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Si no se poseen bienes en propiedad, para demostrarlo, habrá que aportar una "Attestation de non imposition à la taxe d'habitation et à la taxe de Services Communaux", expedido por la Dirección Regional de Impuestos.

6) Documentación acreditativa de alguna deducción de la renta familiar (para poder ser tenidas en cuenta, deberá acreditarse que las situaciones que dan derecho a la deducción concurrían a 31 de diciembre de 2017): Carné de Familia Numerosa; Minusvalía del hermano o del propio solicitante, legalmente reconocida; Hermanos que cursen estudios universitarios y residan fuera del domicilio familiar.

Tánger, 28 de agosto de 2018  
La Secretaría,



INSTITUTO ESPAÑOL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SEVERO OCHOA

Plaza El Koweit, n.º 1

90040 TÁNGER

(Marruecos)

Tfnos.: 0539 936338/9 Fax: 0539 936022

Correo electrónico: severoochoa.ma@mecd.es

Página Web: www.educacion.gob.es/exterior/centros/severoochoa

## **BECAS PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO**

El B.O.E. del día 16 de agosto de 2018 publica la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general, para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Esta convocatoria está destinada a los **alumnos de nacionalidad española, o a aquellos que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, con la condición de residentes permanentes en Tánger, a 31 de diciembre de 2017.**

El plazo termina el 1 de octubre de 2018, inclusive.

### Requisitos:

- a) Aquellos cuya renta y patrimonio familiar en el año 2017 no haya superado los umbrales máximos que se señalan en los artículos 19 y 20 de la convocatoria.
- b) Estar matriculado en 1º o 2º de Bachillerato en el curso académico 2018-2019.
- c) Los estudiantes de 1º Bachillerato deberán acreditar no estar repitiendo curso y haber obtenido una nota media de 5,50 puntos en el 4º de ESO.
- d) Los estudiantes de 2º Bachillerato deberán acreditar haber superado todas las asignaturas del 1º, con excepción de una.

### Documentación a presentar:

- 1) Impreso, que se facilita en la Secretaría del Centro, debidamente cumplimentado.
- 2) Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante y de todos los miembros computables de la familia (obligatorio cuando son mayores de 14 años).
- 3) Certificado de vida colectiva para acreditar el número de miembros de la unidad familiar.
- 4) Acreditación de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de la renta, correspondiente al ejercicio económico 2017, a través de: Declaración del IRPF (no el borrador), certificado anual de retribuciones, o documento legal (Déclaration IGR), sea de empresa, sea de la oficina de impuestos, en el que se especifique la renta anual.

**No se aceptarán declaraciones juradas.**

5) Certificado del Catastro (expedido por la "Conservation Fonciere) donde se especifiquen los bienes en propiedad de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Si no se poseen bienes en propiedad, para demostrarlo, habrá que aportar una "Attestation de non imposition à la taxe d'habitation et à la taxe de Services Communaux", expedido por la Dirección Regional de Impuestos.

6) Documentación acreditativa de alguna deducción de la renta familiar (para poder ser tenidas en cuenta, deberá acreditarse que las situaciones que dan derecho a la deducción concurrían a 31 de diciembre de 2017): Carné de Familia Numerosa; Minusvalía del hermano o del propio solicitante, legalmente reconocida; Hermanos que cursen estudios universitarios y residan fuera del domicilio familiar.

Tánger, 28 de agosto de 2018

La Secretaría,